

**INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
FE DE ERRATAS No. IEPS-PROFECPIAM-2025-002
RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN No. IEPS-PROFECPIAM-2025-0036-R**

Mgs. Janett Cecilia Torres Tambo

**GERENTE DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN
LOS TERRITORIOS EDE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES, AFROECUATORIANOS Y
MONTUBIOS PROFECPIAM**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos que, “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el número 1 del artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador manda que, las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: “1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;
- Que,** el 22 de abril de 2021, se suscribió el Acuerdo de Préstamo BIRF 9163 – EC entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por el monto de hasta 40.000.000,00 USD, para el financiamiento del “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”, que tuvo una Primera enmienda el 10 de mayo de 2021; y la Segunda enmienda el 10 de enero de 2022;
- Que,** el 27 de diciembre de 2023, se firmó la tercera enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 9163-EC entre el Director de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Issam A. Abousleiman, y el Ministro de Economía y Finanzas de la República de Ecuador, Juan Carlos Vega, con el objeto de designar como ejecutor del Proyecto al IEPS e incluir el componente 5 al proyecto para dar respuesta contingente a emergencias;
- Que,** el 22 de enero de 2024, el Director de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco

Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Issam A. Abousleiman, notificó al Ministro de Economía y Finanzas de la República del Ecuador, Juan Carlos Vega, que entra en vigor la tercera enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 9163-EC con fecha 22 de enero de 2024;

- Que,** la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011 prevé en el artículo 153 que, " Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.- El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 133 establece que los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí rectificar o subsanar los errores de referencia en general, lo puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. La solicitud de rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento.
- Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, determina que el Instituto estará representado legalmente por su Director General;
- Que,** mediante Resolución Nro. 054-IEPS-2020 de 03 de agosto de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 297 de 25 de septiembre 2020 se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, en el artículo 10, número 1 "NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL", número 1.1. "PROCESO GOBERNANTE", número 1.1.1. "Direccionamiento Estratégico", entre las atribuciones y responsabilidades del Director General, se encuentran, "c) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa del Instituto";
- Que,** mediante Resolución No. 033-IEPS-2024 de 06 de junio de 2024 y Resolución No.031-IEPS-2025 de fecha 10 de abril de 2025, la Directora General de ese entonces, delegó al Delegar al Gerente del Proyecto "Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios- PROFECPIAM", los gastos que se refieren a los recursos del Proyecto a su cargo y realice los siguientes actos: a) Autorizar la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución constante en las "Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o sus actualizaciones y el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como la suscripción de los contratos derivados de tales procesos, cuya cuantía sea inferior o igual a \$200.000,00 (Doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- Que,** a partir del 12 de septiembre de 2024, se contrató los servicios profesionales de la Mgs. Janett Torres Tambo, en calidad de Gerente del Proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubios PROFECPIAM";

Que, mediante Acción de Personal No. 2025-02-0059 de 21 de febrero de 2025, el Ministro de Inclusión Económica y Social (e) nombró a la Mgs. Arianna Burgos Carrera, como Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;

Al amparo de la delegación emitida por la Dirección General del IEPS, constante en el artículo 10, literal a) de la Resolución No. 033-IEPS-2024 de 06 de junio de 2024 y Resolución No.031-IEPS-2025 de fecha 10 de abril de 2025.

FE DE ERRATAS

ARTÍCULO 1.- En la sección de considerandos señala:

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2025, Banco Mundial remitió la No Objeción al Plan de Adquisiciones del proyecto PROFECPIAM, en donde consta la actividad "Servicios de Capacitación para el mejoramiento de habilidades personales y profesionales para los PIAM(UIP Cuenca)", signado con código STEP Nro. EC-IEPS-471769-NC-RFQ.

Cuando debe decir:

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2025, Banco Mundial remitió la No Objeción al Plan de Adquisiciones del proyecto PROFECPIAM, en donde consta la actividad "Servicios de Capacitación para el mejoramiento de habilidades personales y profesionales para los PIAM(UIP Cuenca)".

Por lo que el considerando se lo reemplaza por el siguiente:

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2025, Banco Mundial remitió la No Objeción al Plan de Adquisiciones del proyecto PROFECPIAM, en donde consta la actividad "Servicios de Capacitación para el mejoramiento de habilidades personales y profesionales para los PIAM(UIP Cuenca)".

ARTÍCULO 2.- En la sección de considerandos señala:

Que mediante Informe de Necesidad y Determinación del Presupuesto Referencial Contratación de "Servicios de Capacitación para el Mejoramiento de Habilidades Personales y Profesionales de los PIAM(UIP Cuenca)" de fecha 03 de abril de 2025, se recomienda: (1/4) efectuar todos los trámites correspondientes para el proceso de: "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE HABILIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES DE LOS PIAM(UIP CUENCA)" signado con código STEP Nro. EC-IEPS-471769-NC-RFQ, conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

Considerando que el valor del estudio de mercado es relativamente similar al presupuesto del POA (\$ 25.000,00), y que durante el proceso de contratación podría presentarse variaciones, se recomienda solicitar la certificación presupuestaria por el valor considerado en la POA.

Cuando debe decir:

Que mediante Informe de Necesidad y Determinación del Presupuesto Referencial Contratación de “Servicios de Capacitación para el Mejoramiento de Habilidades Personales y Profesionales de los PIAM (UIP Cuenca)” de fecha 18 de junio de 2025, se recomienda: (...) *efectuar todos los trámites correspondientes para el proceso de: “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE HABILIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES DE LOS PIAM (UIP CUENCA)” (...), conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial. Considerando que el valor del estudio de mercado es relativamente similar al presupuesto del POA (\$ 25.000,00), y que durante el proceso de contratación podría presentarse variaciones, se recomienda solicitar la certificación presupuestaria por el valor considerado en la POA.*

Por lo que el considerando se lo reemplaza por el siguiente:

Que mediante Informe de Necesidad y Determinación del Presupuesto Referencial Contratación de “Servicios de Capacitación para el Mejoramiento de Habilidades Personales y Profesionales de los PIAM (UIP Cuenca)” de fecha 18 de junio de 2025, se recomienda: (...) *efectuar todos los trámites correspondientes para el proceso de: “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE HABILIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES DE LOS PIAM (UIP CUENCA)” (...), conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial. Considerando que el valor del estudio de mercado es relativamente similar al presupuesto del POA (\$ 25.000,00), y que durante el proceso de contratación podría presentarse variaciones, se recomienda solicitar la certificación presupuestaria por el valor considerado en la POA.*

ARTÍCULO 3.- En la sección de considerandos señala:

Que mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-0477-M de fecha 08 de abril de 2025, la Ing. Mercy Beatriz Reyes Berrezueta, Analista de Empleo e Inclusión Financiera del Proyecto PROFECPIAM – CUENCA, solicita a la Gerente del Proyecto PROFECPIAM: (...) *solicito a usted comedidamente se autorice el gasto y el inicio de proceso para la contratación de: “Servicios de Capacitación para el mejoramiento de habilidades personales y profesionales para los PIAM (UIP Cuenca)”, signado con código STEP Nro. EC-IEPS-471769-NC-RFQ.*

Cuando debe decir:

Que mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-0921-M de fecha 19 de junio de 2025, la Ing. Mercy Beatriz Reyes Berrezueta, Analista de Empleo e Inclusión Financiera del Proyecto PROFECPIAM – CUENCA, solicita a la Gerente del Proyecto PROFECPIAM: (...) *solicito a usted comedidamente se autorice el gasto y el inicio de proceso para la contratación de: “Servicios de Capacitación para el mejoramiento de habilidades personales y profesionales para los PIAM (UIP Cuenca)”, (...).*

Por lo que el considerando se lo reemplaza por el siguiente:

Que mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-0921-M de fecha 19 de junio de 2025, la Ing. Mercy Beatriz Reyes Berrezueta, Analista de Empleo e Inclusión Financiera del Proyecto PROFECPIAM – CUENCA, solicita a la Gerente del Proyecto PROFECPIAM: (...) *solicito a usted comedidamente se autorice el gasto y el inicio de proceso para la contratación de: “Servicios de Capacitación para el mejoramiento de habilidades personales y profesionales para los PIAM (UIP Cuenca)”, (...).*

ARTÍCULO 4.- En la sección de considerandos señala:

Que mediante hoja de ruta generada en el sistema de gestión documental Quipux, referente al memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-0477-M de fecha 08 de abril de 2025, la Gerente del Proyecto PROFECPIAM, dispuso a la Analista Jurídica: *"Se AUTORIZA el gasto e inicio de proceso de contratación de: "Servicios de Capacitación para el mejoramiento de habilidades personales y profesionales para los PIAM (UIP Cuenca)", código STEP Nro. EC-IEPS-471769-NC-RFQ. (¼). Se designa para el Comité de Evaluación a los siguientes profesionales: Nidia Elizabeth Garcés Arias- Analista de Empleo del Proyecto PROFECPIAM; Hugo Rogelio Cárdenas Fajardo- Analista Social Cuenca del proyecto PROFECPIAM; Mercy Beatriz Reyes Berrezueta- Analista de Empleo e Inclusión Financiera del Proyecto PROFECPIAM- Cuenca.*

Cuando debe decir:

Que mediante hoja de ruta generada en el sistema de gestión documental Quipux, referente al memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-0921-M de fecha 19 de junio de 2025, la Gerente del Proyecto PROFECPIAM, dispuso a la Analista Jurídica: *"Se AUTORIZA el gasto e inicio de proceso contratación de Servicios de Capacitación para el mejoramiento de habilidades personales... Favor proceder con resoluciones de inicio para proceder con la publicación."*

Por lo que el considerando se lo reemplaza por el siguiente:

Que mediante hoja de ruta generada en el sistema de gestión documental Quipux, referente al memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-0921-M de fecha 19 de junio de 2025, la Gerente del Proyecto PROFECPIAM, dispuso a la Analista Jurídica: *"Se AUTORIZA el gasto e inicio de proceso contratación de Servicios de Capacitación para el mejoramiento de habilidades personales... Favor proceder con resoluciones de inicio para proceder con la publicación."*

ARTÍCULO 5.- En lo demás remítase a lo dispuesto en la Resolución Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-0036-R de fecha 24 de julio de 2025.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en la ciudad Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de julio de 2025.

Mgs. Janett Cecilia Torres Tambo
**GERENTE DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS
TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y
MONTUBIOS PROFECPIAM**